

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veinticinco de Septiembre de dos mil trece, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. SALVADOR APEZETXEA.

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MIREN AISA ASIAIN.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGI.

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Excusa su asistencia la Concejala Sra. Maitane Urbizu.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada los días 28 de Agosto de 2013, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

No formulándose observaciones se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a la sesión reseñada, el acta correspondiente al pleno celebrado el día 28 de Agosto de 2013.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°56/13 a N°64/13, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Servicios Turísticos del Plazaola, S.L enpresarekin hitzarmena eta xehetasun-azterketa, hasiera batez, onartzea.//Aprobación inicial Estudio de Detalle y Convenio con Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.

Por la alcaldía se pasa a exponer el contenido del convenio urbanístico a suscribir con la mercantil “Servicios Turísticos el Plazaola S.L.” convenio cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión. Se recuerda que dicho Convenio es fruto de unas actuaciones iniciadas a petición del propio Ayuntamiento, y que tiene como objeto la regularización y aclaración de determinadas actuaciones urbanísticas realizadas en la zona del camping, por lo que nos encontramos en la necesidad de regular un producto turístico y no residencial.

Por el Concejal Sr. Betelu, se dice que su grupo municipal, sigue teniendo las mismas dudas que al respecto fueron manifestadas en el pleno celebrado el pasado día, 4 de Julio de 2013, dudas a las que considera no se han dado respuesta, y que dada la envergadura de la citada actuación, esta cuestión debería de haber sido analizada en una comisión urbanística con presencia de ambos grupos y en la que se podía haber preguntado a la arquitecta municipal, al respecto de las dudas reseñadas, por lo que nuevamente solicitan posponer la adopción de acuerdo alguno a este respecto y que se celebre esa Comisión.

Por la alcaldía se contesta que considera que las dudas a las que se refieren, han sido ya aclaradas y resueltas en los informes que obran en el expediente y que en cualquier caso considera no puede dilatarse más la cuestión y marear al promotor. Que cuanto antes se de solución a la situación actualmente existente mejor, recordando como se ha señalado anteriormente que ha sido el Ayuntamiento quien de alguna manera ha promovido la búsqueda de un solución, y que en cualquier caso se podía haber consultado con la arquitecta las dudas que dicen tener al respecto, al igual que recuerda, primero que a pesar de una competencia de alcaldía las aprobaciones iniciales que ahora se instan, prefiere someterlo a la consideración del pleno y que obran en el expediente tanto el informe urbanístico favorable a la aprobación del Convenio, redactado por la arquitecta Municipal de fecha 18 de Septiembre de 2013, así como el informe de Secretaria de fecha 18 de Septiembre de 2013, por lo que se propone la aprobación del Convenio urbanístico reseñado, así como la aprobación del Estudio de Detalle presentado y que va ligado a dicha aprobación, si bien y dado que en los informes reseñados se establece que la aprobación de dicho Convenio, como al Estudio de Detalle, debe ir condicionada al cumplimiento de una serie de determinaciones, dicha aprobación inicial en cualquier caso ira condicionada al cumplimiento de las determinaciones señaladas en los citados informes.

En cualquier caso, por la alcaldía se informa al grupo Bildu, que si durante el periodo de tramitación y exposición pública, y en cualquier caso antes de la aprobación definitiva, quieren mantener reuniones tanto con los promotores del proyecto, como con la propia arquitecta municipal, al objeto de aclarar las cuestiones que consideren o tengan dudas, entiende que no habrá ningún problema en mantener esas reuniones.

Sometida la propuesta a votación, la corporación con los votos favorables de los seis concejales presentes del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras, Aierdi; Azcona; Aldareguia; Apezetxea; Centeno y Tabar) y las dos abstenciones de los concejales del grupo municipal de Bildu, (Sr/Sra. Aisa y Betelu), acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente el Convenio urbanístico de planeamiento y gestión para el desarrollo urbanístico del área A04 de Lekunberri "Camping Aralar" a suscribir con la mercantil "Servicios Turísticos el Plazaola, S.L." si bien dicha aprobación inicial queda condicionada al cumplimiento de las determinaciones establecidas tanto en el informe de la arquitecta Dña. Itziar Lazurtegui, de fecha 18 de Septiembre de 2013, como en el informe de Secretaría de fecha 18 de Septiembre de 2013.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como en los medios de prensa editados en la Comunidad Foral, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes, disponiendo que el día a quo para el computo del plazo referido lo constituye el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Disponer que en caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva si procede.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Mercantil "Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.", a los efectos oportunos.

Quinto.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 419 del Polígono 13 de Lekunberri, expediente promovido por la mercantil "Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.", y redactado por la Arquitecta Dña. Xuxuna Otxoteko Zubieta, colegiada nº 4312, si bien dicha aprobación inicial queda condicionada al cumplimiento de las determinaciones establecidas en el informe de la arquitecta Dña. Itziar Lazurtegui, de fecha 18 de Septiembre de 2013.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 76.a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de Diciembre, someter el expediente a información pública durante 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, así como en los medios de prensa editados en la Comunidad Foral, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes, disponiendo que el día a quo para el computo del plazo referido lo constituye el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Séptimo.- Disponer que en caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva si procede.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la Mercantil “Servicios Turísticos del Plazaola, S.L.”, a los efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- Nafarroako ardoaren eguneko egitaraua onartzea.//Aprobación programa Nafarroako Ardoaren Eguna.

Por la concejal Natalia Azcona, se procede a dar lectura al programa elaborado para la celebración del día del vino, evento cuya celebración esta prevista para el próximo día 29 de Septiembre en Lekunberri, en el que el Ayuntamiento aporta la cantidad de 400,00.- euros. Todos los concejales presentes se dan por enterados.

PUNTO QUINTO.- 2013 urteko festetako egitaraua.//Programa fiestas 2013.

Por la concejal Natalia Azcona, se procede a dar lectura al programa elaborado para la celebración de las fiestas patronales correspondientes al año 2013, programa que ha sido repartido junto con la convocatoria.

En este apartado se informa por la alcaldía que una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas para la adjudicación de la barra de fiestas, tan sólo se ha presentado una única oferta y que además, tal y como así se recoge en el acta de la mesa de contratación, la misma no llega al precio mínimo de licitación establecido, por lo que no puede ser admitida, declarándose desierta la subasta.

A la vista de lo anterior, la corporación acuerda abrir un nuevo periodo para la presentación de ofertas, que debido a la proximidad de la fiestas se acuerda que el mismo sea hasta las 12 horas del día 4 de Octubre de 2012, estableciéndose como nuevo precio de licitación, la cantidad de 800,00.- euros y a la vista de ello y en el caso de que se presenten más de una oferta, se otorgará a la mejor oferta económica.”

Una vez comentadas algunas de las actuaciones previstas en el mismo, la Corporación por unanimidad (8) de todos los concejales presentes aprueba el citado programa cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

PUNTO SEXTO.- Usategien, behin betiko, esleipena.// Adjudicación definitiva Palomeras.

Por el Concejal D. Javier Aldareguia, se informa que con fecha 14 de Septiembre de 2013, se ha procedido en la localidad de Gorriti, a la subasta de varios puestos palomeros sitios en el término de dicha localidad y pertenecientes al acotado matrícula NA-10524, cuyo titular es el Ayuntamiento. Se recuerda que es precisamente por ser el Ayuntamiento el titular de dicho Coto, es quien esta obligado a efectuar la subasta, si bien los puestos pertenecen al Concejo de Gorriti y la recaudación obtenida es igualmente para dicho Concejo.

Visto el expediente de subasta, la corporación, por unanimidad (8) Acuerda:

Primero.- Adjudicar definitivamente los puestos palomeros sitios en el término de dicha localidad y pertenecientes al acotado matrícula NA-10524, cuyo titular es el Ayuntamiento, con arreglo al siguiente cuadro:

Nº PUESTO	DATOS ADJUDICATARIO DEFINITIVO	IMPORTE ADJUDICACION DEFINITIVA
2	JOAQUIN OTAMENDI JAUREGUI	4.913,00.-
3	JUAN CARLOS AGIRREZABAL	4.608,00.-
4	ESTEBAN GARMENDIA	770,00.-
5	PEDRO Mª ARRIETA	1.142,00.-
6	PAULINO ITURBE GARRO	1.430,00.-
7	JOSE URQUIJO MINAR	2.285,00.-
8	JON SORDA GIRONES	1.712,00.-
9	RAFAEL CASTAÑE IRIARTE	4.402,00.-
10	NORBERTO ZABALETA FAGOR	4.000,00.-
11	RAFAEL CASTAÑE IRIARTE	3.625,00.-
12	AITOR EIZAGUIRRE GOICOETXEA	1.712,00.-
13	DESIERTO	-----
14	LUIS Mª SOLANA ASCENSION	1.430,00.-
15	PEIO PICABEA	1.541,00.-
16	PEIO PICABEA	1.541,00.-
17	PEIO PICABEA	1.287,00.-
18	GERARDO TOME	556,00.-
19	JOSETXO AIZPURUA UNANUE	256,00.-

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y Notificar a la sección de caza y pesca del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO.- Prezioak berrikusteko Vodafonek aurkeztu duen eskaera.//Solicitud Vodafone revisión de precios.

Por la alcaldía se da lectura a la solicitud efectuada por la mercantil Vodafone, en la que instan la modificación a la baja del contrato que tienen suscrito con el Ayuntamiento por el tema de la antena de telefonía, proponiéndose por dicha mercantil un nuevo precio del contrato que es de 5.500,00.- euros, frente a la cantidad de 7.200,00.- euros, que actualmente establece el contrato,

Ya con anterioridad, esta cuestión ha sido tratada por el pleno, y se acordó preguntar en la Federación, que estaban haciendo otros Ayuntamientos en relación con estas solicitudes.

Por la alcaldía se informa que ha preguntado en la Federación, y le han comentado que en otros Ayuntamientos, en general se estaba optando por la opción de acceder a rebajar los precios y modificar sus contratos.

Que en caso de Lekunberri, además se daría el agravante, de que si no se accede a lo solicitado, ya han señalado que quitaran la antena de donde esta y la pondrán en un terreno particular, con lo cual el Ayuntamiento pierde ese dinero, importe que por otro lado iría a parar a un particular y para eso prefiere que se quede en el Ayuntamiento.

Por el Concejal Sr. Betelu, se dice que el contrato actualmente suscrito finaliza el año que viene, 2014 y entiende que debe de respetarse el contrato y que en cualquier caso, cuando finalice el mismo se puede renegociar.

Sometida a votación la propuesta de reducción del precio del contrato que actualmente viene abonando la mercantil Vodafone, la corporación con seis los votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras, Aierdi; Azcona; Aldareguia; Apezetxea; Centeno y Tabar) y las dos votos en contra de los concejales del grupo municipal de Bildu, (Sr/Sra. Aisa y Betelu), acuerdan:

Primero.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con la mercantil Vodafone, modificación que afecta al importe del contrato, resultando que el nuevo precio del contrato es de 5.500,00.- euros más IVA al año

PUNO OCTAVO.- Galderak eta eskaerak.// Ruegos y Preguntas.

Por la concejal Dña. Miren Aisa, se pregunta en relación al estado en el que se encuentra el expediente relativo al tema del vertedero situado junto a la vía del plazola, y si hay alguna novedad al respecto, a lo que por la alcaldía se contesta que no hay ningún novedad significativa, con respecto a las cuestiones ya reseñadas en el pleno anterior. Añade que la única novedad es que le consta que los técnicos han elaborado ya algunos informes, aunque no se han dado traslado de los mismos todavía. Que en cualquier caso, desde el Ayuntamiento, se esta tratandode paliar los efectos que ello puede causar sobre la regata con personal propio, pero matiza que quien debe de ejecutar esa obra tal y como se ha venido señalando, ha de ser o la Confederación Hidrográfica del Ebro o el propio Gobierno de Navarra.

En este sentido se pregunta también por la Concejal Sña. Miren Aisa, si sabe algo de las posibles ayudas que se publicaron en el BON, a lo que por la alcaldía se contesta que no eran ayudas directas sino que se trata de ayudas fiscales, y que por lo tanto van dirigidas a otro tipo de cuestiones.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta en relación a la Resolución nº 506/2013, de 5 de Agosto, que tuvo entrada a mediados de Agosto en el Ayuntamiento, y en la que se solicita al Ayuntamiento la devolución de las subvenciones percibidas para la construcción del Gaztetxoko, y lo primero que pregunta es que dada la importancia del contenido de dicha resolución, como no se dicho nada al respecto, o no se ha convocado una reunión para tratar dicha cuestión.

Por la alcaldía se contesta que al Ayuntamiento, que de normal en el funcionamiento del día a día, llegan distintos requerimientos del Gobierno de Navarra y otras instituciones y que en el presente caso se ha seguido los mismos tramites de funcionamiento administrativo que se siguen normalmente. Que además dicha cuestión ha sido tratada en numerosos plenos, en los que se ha dicho por activa y por pasiva que el Ayuntamiento en cuanto la situación económica mejore, tiene la seria intención de proseguir con las obras, y que en cualquier caso ha mostrado en todo momento su disposición a devolver la parte de la subvención correspondiente al equipamiento, hasta

que dicho centro este totalmente finalizado. Que estas mismas explicaciones se han trasladado a los responsables del Gobierno de Navarra, en una reunión recientemente realizada, en las que han entendido la postura mantenida, y que actualmente se siguen manteniendo reuniones con responsables del Gobierno de Navarra, para solucionar y aclarar esta cuestión.

Por el concejal Sr. Betelu, se pregunta que como es posible que una obra de esa envergadura se inicie en una fecha determinada, y al poco tiempo de su comienzo se acuerde la paralización por falta de financiación, entendiendo que hubiera sido mucho más lógico que primero se hubiera atado la subvención y una vez estaba segura su financiación, se hubiera dado comienzo a las obras.

Por la alcaldía se contesta que, a veces las cosas y la tramitación de los expedientes no son tan fáciles como parecen desde fuera. Que en primer lugar había que dar una respuesta dentro de los propios plazos que marca la convocatoria, de tal manera que si no se inician las obras en los plazos señalados te quedas de entrada sin las ayudas. Que además en el presente caso, se estaba barajando la seria posibilidad de que las ayudas proviniesen de distintos Departamentos, como eran el de Juventud y el de Cultura, con cuyos responsables se habían mantenido reuniones y no sólo había un compromiso verbal de dar esas ayudas, sino que además se habían realizados por sus técnicos propuestas técnicas de mejora de lo inicialmente planteado para poder optar a esas ayudas, cosa que así se hizo. Que una vez iniciada la obra y obtenida la subvención por parte de juventud, resulto que las ayudas prometidas desde cultura no llegaron, porque dicho Departamento se quedo también sin línea presupuestaria, y que ante esa perspectiva se acordó paralizar la obra para no generar unas deudas por certificaciones obra que luego iban a ahogar al Ayuntamiento.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta que va pasar en el caso de que finalmente se exija la devolución de esas cantidades, y que en su caso como se piensa hacer frente a ello.

Por la alcaldía se contesta que en principio y tal y como se le ha comentado en las reuniones que ha mantenido con los responsables del Departamento, habrá que devolver la parte de la subvención correspondiente al equipamiento, cuestión sobre la que así se ha manifestado con anterioridad este Ayuntamiento, pero entiende que no habrá que devolver la subvención correspondiente a la obra.

Que además en cualquier caso y ha nada que mejor la situación económica actual, cree que el Ayuntamiento esta ya en disposición de poder reiniciar, aunque sea parcialmente, las obras en el año 2014.

Que quiere dejar claro, como así lo ha expuesto ante el propio Gobierno de Navarra, que en ningún caso ha habido engaño alguno en el sentido de que, el dinero de la subvención ha ido a parar en su totalidad a la obra ejecutada. Que la obra ha sido revisada por los técnicos del Gobierno de Navarra, habiendo comprobado in situ, que efectivamente se ha acometido la obra señalada y que el dinero recibido se ha invertido

en la obra y no en otras cuestiones. Que además resulta que la obra ejecutada importa más que la subvención recibida, insistiendo en que por los técnicos reseñados, una vez efectuadas las comprobaciones correspondientes, han dado por bueno tanto lo ejecutado como lo invertido en dicha ejecución.

Por el Concejal Sr. Betelu, se informa de que se ha presentado una propuesta de proposición de Ley Foral por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra, para la asistencia sanitaria de calidad, que le ha sido remitida a su grupo para su tramitación.

Por la alcaldía se contesta que su grupo, aun cuando en principio esta de acuerdo con el contenido de la proposición de Ley, prefieren estudiarla un poco y en su caso se aprobaría en el siguiente pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 20 horas y 55 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº N° al N°, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.